



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2025.

Asisten a este acto los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA DEL MAR ESPADA LÓPEZ, Jefa del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES:

- D^a. MARÍA NOGALES DOMINGUEZ-ADAME, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- D. FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALAVERA, Jefe del Gabinete de Comunicación Institucional de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

SECRETARIA:

D^a. MARÍA ASUNCIÓN MORENO VÉLEZ, Sección de Contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 3 de octubre de 2025, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS” (CONTR 2025 312255)** del que ha sido acordado su inicio por la Ilma. Sr. Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 26 de mayo de 2025, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Citada la Mesa en tiempo y forma, compareciendo el Jefe del Gabinete de Comunicación Institucional de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a través de la herramienta “Zoom”, y el resto de los miembros físicamente en la sede que figura en el encabezamiento, se declara constituida la Mesa por la Sra. Presidenta, pasando seguidamente a debatir el Orden del día que consiste en:

- Revisión de los informes técnicos acerca de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas correspondientes al **LOTE 1: PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN; LOTE 2: MEDIOS EXTERIORES Y CINE y LOTE 3: REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES.**



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	14/10/2025	
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JXBF7F5H7KAAQDCW3YKAUTHZ	PÁG. 1/4	

Comienza el acto con la revisión de los Informes técnicos sobre la aplicación de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas correspondientes a los distintos lotes que conforman el contrato de **“Prestación de servicios de planificación y compra de espacios publicitarios**

para campañas de promoción de proyectos financiados con fondos europeos. Expediente contr 2025/312255”, firmados a fecha de 2 de octubre de 2025, comprobándose que las ofertas relativas a las licitadoras siguientes han incurrido en baja, según los parámetros establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP:

LOTE 1.- PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN

Una oferta se considerará anormalmente baja cuando se den cualquiera de los siguientes puntos:

(...)

b) Asimismo, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que ofrezcan una bajada superior al 50,00% respecto a la comisión por tramitación de agencia establecido en un 7,00%; esto es, aquellas ofertas por debajo del 3,5% en los criterios de adjudicación 1.S y 1.T.

Realizadas las comprobaciones correspondientes, las ofertas relativas a las licitadoras siguientes, han incurrido en baja en lo que respecta a:

“S. Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones con tarifa oficial publicada”

“T.- Comisión por tramitación de agencia para aquella inserción puntual en un soporte que no disponga de tarifa oficial o en un formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores”

- **FULLMEDIA ANDALUCIA SOCIEDAD LIMITADA** (Criterios: S y T)
- **M&C SAATCHI MADRID SL.** (Criterios: S y T)
- **ZOSMAMEDIA, S.L.** (Criterios: S y T)
- **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.** (Criterio: T)

LOTE 2: MEDIOS EXTERIORES Y CINE

Una oferta se considerará anormalmente baja cuando se den cualquiera de los siguientes puntos:

b) Asimismo, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que ofrezcan una bajada superior al 50,00% respecto a la comisión por tramitación de agencia establecido en un 7,00%; esto es, aquellas ofertas por debajo del 3,5% en los criterios de adjudicación 1.C y 1.D.

Realizadas las comprobaciones correspondientes, las ofertas relativas a las licitadoras siguientes, han incurrido en baja en lo que respecta a:

“C.- Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones en formatos/soportes descritos en los dos puntos anteriores, a las que se aplica el coste neto ofertado”.

“D.- Comisión por tramitación de agencia para aquella inserción puntual en un soporte o formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores, a la que se aplica el coste neto aprobado”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	14/10/2025	
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JXBF7F5H7KAAQDCW3YKAUTHZ	PÁG. 2/4	

- **FULLMEDIA ANDALUCIA SOCIEDAD LIMITADA.** (Criterios: C y D)
- **M&C SAATCHI MADRID, S.L.** (Criterios: C y D)
- **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.** (Criterio: C y D)

LOTE 3: REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES.

Una oferta se considerara anormalmente baja cuando se den cualquiera de los siguientes puntos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de diez (10) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos o mas licitadores con ofertas que no sean inferiores al presupuesto base de licitación en mas de diez (10) unidades porcentuales, se calcularan para cada soporte-ambito-target dentro del apartado A del criterio de adjudicación "1. Proposición Económica", que proposiciones (CPC, CPM o CPV) se encuentran por debajo de treinta (30) unidades porcentuales de la mediana de las proposiciones valoradas para ese mismo soporte-ambito-target (=mediana de los CPC, CPM y CPV, segun aplique, ofertados por todas las proposiciones valoradas en ese soporte-ambito-target).
- Una vez realizado el calculo anterior, una oferta sera considerada anormalmente baja, si el numero de soportes-ambito-target en los que las ofertas se encuentran por debajo de treinta (30) unidades porcentuales de la mediana para cada soporte-ambito-target, es superior a treinta (30) unidades porcentuales del numero total de soportes-ambito-target del apartado A de la proposición económica.
- c) Asimismo, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas que ofrezcan una bajada superior al 50,00% respecto a la comisión por tramitación de agencia establecido en un 7,00 %; esto es, aquellas ofertas por debajo del 3,5% en los criterios de adjudicación.

Realizadas las comprobaciones correspondientes, las ofertas relativas a las licitadoras siguientes, han incurrido en baja en lo que respecta a:

"A.- Proposición Económica".

"B.- Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones en formatos/soportes descritos en el punto anterior, a las que se aplica el coste neto ofertado".

"C.- Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones en formatos/soportes no descritos en el punto A), a las que se aplica el coste neto ofertado".

- **FULLMEDIA ANDALUCIA SOCIEDAD LIMITADA.** (Criterios: B y C)
- **NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE, S.L.U.** (Criterios: A, B y C)
- **ZOSMAMEDIA, S.L.** (Criterios: A, B y C)

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda la procedencia de iniciar el procedimiento establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, según el cual:

"Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	14/10/2025	
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JXBF7F5H7KAAQDCW3YKAUTHZ	PÁG. 3/4	

La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.(...)

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico”

A dicho fin, la Mesa da traslado de su propuesta al órgano de contratación para que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula 10.5 del PCAP, conceda audiencia por medios electrónicos a las empresas citadas anteriormente durante un plazo de 3 días naturales para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

El presente acta se ha remitido a todos los miembros de la Mesa para su consideración, quedando aprobada a la fecha de su firma.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 10:30 horas del 3 de octubre de 2025, de todo lo cual, como Secretaria CERTIFICO a la fecha de la firma electrónica.

VºBº

LA PRESIDENTA

Fdo.: María del Mar Espada López

LA SECRETARIA

Fdo.: M.ª Asunción Moreno Vélez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ	14/10/2025	
	MARIA ASUNCION MORENO VELEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6JXBF7F5H7KAAQDCW3YKAUTHZ	PÁG. 4/4	